

TEMA 5

LA CORONA. LAS CORTES GENERALES: ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS LEYES. FORMAS DE GOBIERNO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES DEL GOBIERNO CON LAS CORTES GENERALES. FUNCIONES DEL GOBIERNO.

1. La Corona de España viene regulada en la Constitución de 1978 con el epígrafe «De la Corona»:

- a) En el Preámbulo.
- b) En el Título Preliminar.
- c) En el Título II, arts. 56 a 65.
- d) En el Título I, arts. 1 a 9.

Respuesta: El Título II de la Constitución se rubrica «De la Corona», tiene diez artículos (arts 56 a 65) y se sitúa inmediatamente después del Título Preliminar y del Título I rubricado «De los derechos y deberes fundamentales» y precede al Título III «De las Cortes Generales». *Solución c)*

2. En una monarquía parlamentaria, el peso de las decisiones políticas corresponde:

- a) Al Rey.
- b) Al Parlamento.
- c) Al Gobierno.
- d) Al Poder Judicial.

Respuesta: Hay que entender la monarquía parlamentaria como la forma de la Jefatura del Estado, caracterizada por la existencia de un Rey como Jefe del Estado que personifica la monarquía y al que se le atribuyen formalmente unas funciones que corresponden, en la mayoría de los casos, materialmente al Gobierno que dis-

pone de la confianza del Parlamento, más en concreto del Congreso de los Diputados, es por tanto al Parlamento al que corresponden las decisiones políticas de mayor calado. En suma, la fórmula de la monarquía parlamentaria supone un sistema de relaciones entre el Rey, el Gobierno y las Cortes Generales en el que se produce una transferencia de facultades del Rey al Gobierno, que descansa en la confianza del Parlamento. *Solución b)*

3. La Corona, de acuerdo con la Constitución se identifica:

- a) Con el Gobierno.
- b) Con las Cortes Generales.
- c) Con la Jefatura del Estado.
- d) Con la Presidencia del Gobierno.

Respuesta: La Corona es, de acuerdo con la Constitución, un órgano del Estado, concretamente el órgano de la Jefatura del Estado, al que se atribuyen las funciones y prerrogativas que corresponden constitucionalmente a la monarquía. La titularidad de la Corona corresponde al Rey, como Jefe del Estado. La Corona aparece desvinculada de cualquier otro órgano, poder o función del Estado, incluso del Gobierno como órgano de la función ejecutiva al que se ligaba históricamente. Recuérdese que en las Constituciones del siglo XIX el Rey era, al menos formalmente, el titular del po-

der ejecutivo, poder que actualmente corresponde al Gobierno, órgano diferenciado de aquél. *Solución c)*

4. La designación de Don Juan Carlos de Borbón como sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado se produce:

- a) En el año 1947 tras la promulgación de la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado donde se define por primera vez a España como un Reino.
- b) En el año 1969 cuando de acuerdo con la Ley de Sucesión, Franco propone a las Cortes y éstas aceptan la designación de Don Juan Carlos como su sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado.
- c) Tras el fallecimiento del general Franco y su proclamación como Rey de España el 22 de noviembre de 1975.
- d) Tras el referéndum de la Ley para la Reforma Política en el año 1976 donde se legitima democráticamente la institución de la Corona.

Respuesta: Mediante la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado de 26 de julio de 1947 se define por primera vez a España como un Reino y por tanto se determina como forma de gobierno la monarquía, poniendo fin jurídicamente a la situación anterior de régimen de hecho. Sin embargo, la designación de don Juan Carlos de Borbón como sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado se produce el 22 de junio de 1969 año en el que de acuerdo con la Ley de Sucesión, Franco propone a las Cortes, y éstas aceptan, a don Juan Carlos de Borbón, hijo de don Juan de Borbón y nieto de Alfonso XIII, como su sucesor a título de Rey en la Jefatura del Estado, siendo nombrado Príncipe de España. La proclamación de don Juan Carlos como Rey de España se produce el 22 de noviembre de 1975 tras el fallecimiento del general Franco. Mediante el referéndum de la Ley para la Reforma

Política el 15 de diciembre de 1976, y aunque no significó directamente un referéndum sobre la monarquía, sí se considera que fue un principio de legitimación democrática indirecta de la institución. *Solución b)*

5. Durante la elaboración de la Constitución y en el debate constituyente:

- a) Algunos partidos políticos vincularon la monarquía con la legalidad de las Leyes Fundamentales franquistas.
- b) Todos los partidos políticos aceptaron inicialmente la monarquía.
- c) Ningún partido político se manifestó republicano.
- d) El Rey se proclamó tras la aprobación de la Constitución.

Respuesta: Durante la elaboración de la Constitución algunos partidos políticos que se manifestaron republicanos consideraron que la restauración de la monarquía estaba vinculada con la legalidad de las Leyes Fundamentales franquistas, a cuyo amparo se había establecido, lo que en su opinión constituía un vicio de origen. Sin embargo, la institución fue aceptada por los constituyentes y el Senado resolvió este problema mediante la aprobación, a iniciativa del senador Joaquín Satrústegui, una enmienda al actual artículo 57.1 que declaraba a S.M. don Juan Carlos I de Borbón «*legítimo heredero de la dinastía histórica*», estableciendo así un vínculo de tradición dinástica como legitimación específica de la monarquía. De esta forma, los constituyentes añadían (o corregían) a la legitimación de origen franquista la legitimación dinástica. Se trataba, en suma, de un intento de configurar jurídicamente el restablecimiento de la monarquía como una restauración, eliminando la posible tacha de su instauración. *Solución a)*

6. El Rey asume la más alta representación del Estado español:

- a) En las relaciones internacionales.
- b) En las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica.
- c) En todo tipo de relaciones de carácter público.
- d) En determinadas relaciones internacionales.

Respuesta: Esta es una función propia de un Jefe de Estado y consecuencia del carácter simbólico de representación de la unidad y permanencia del Estado, manifestado en el plano de las relaciones con otros Estados u organizaciones, pero al máximo nivel pues no excluye otros tipos de representación inferior (ministros, embajadores, etc.). Esta función se proyecta en facultades concretas como las de acreditar y recibir a los embajadores y otros representantes diplomáticos y manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados (art. 63.1 y 2 CE). La Constitución ha añadido en su artículo 56.1, en virtud de una enmienda introducida en el Senado, un párrafo conforme al cual esta función de representación internacional del Rey lo es «*especialmente con las naciones de su comunidad histórica*». Esta referencia tiene el valor emotivo que justifica constitucionalmente alguna especialidad de las relaciones políticas españolas con esas naciones (se trataría principalmente de los países iberoamericanos), pero no se traduce en una acción efectiva personal del Rey, independiente del refrendo. *Solución b)*

7. Al Rey le corresponde el título de Rey de España, pudiendo utilizar también:

- a) Los demás que correspondan a su rango.

- b) Los demás que él crea conveniente.
- c) Los demás que se reconozcan en la Constitución.
- d) Los demás que correspondan a la Corona.

Respuesta: El párrafo 2 del artículo 56 de la Constitución en relación con el Rey dispone que «*su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona*». Se regulan así los títulos reales, haciendo referencia, además de al de Rey de España, a los demás que corresponden a la Corona. Este artículo tiene un doble significado: por un lado, al designar al Monarca como «*Rey de España*», subraya una vez más la unidad de España, simbolizada por la Corona y por otro, a la vez que consagra el título tradicional en nuestra Monarquía, constitucionaliza el uso por el Rey de la de los demás títulos vinculados a la Corona, con lo que, en definitiva, viene a suponer la constitucionalización del Derecho nobiliario. Entre los títulos que, además del de Rey de España, corresponden a la Corona, cabe citar, sin ánimo exhaustivo, los de Rey de Castilla, León y Aragón, de Navarra, Toledo, Granada, Valencia, de Galicia, de Mallorca y Menorca, de Sevilla, de Córdoba, de las Islas Canarias, Conde de Habsburgo, de Flandes, de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina. *Solución d)*

8. Con respecto a las instituciones, el Rey:

- a) Asume su representación.
- b) Arbitra y modera su funcionamiento regular.
- c) Actúa como elemento integrador.
- d) Actúa bajo su exclusiva responsabilidad.

Respuesta: Dice el artículo 56.1 de la Constitución que «*el Rey... arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones*». No es fácil diferenciar esas funciones de arbitraje y